Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

RESOLUCIÓN Nº 5524/2019

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PERFILADA - ENRIPIADO - CANALIZACIONES TIPO LIMPIEZA DE VALOS EN LA COMPAÑÍA SAN PEDRO ÑU. DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA ID N° 372431.----------

San Pedro del Paraná, 08 de noviembre de 2019

VISTO: El Informe remitido por el responsable de la institución del proyecto Arq. Daniel M. Sviednickij S., y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la **CONSTRUCCIÓN DE PERFILADA - ENRIPIADO - CANALIZACIONES TIPO LIMPIEZA DE VALOS EN LA COMPAÑÍA SAN PEDRO ÑU. DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA ID N° 372431**, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley Nº. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...*Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de San Pedro del Paraná, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de Contratación Directa para la **CONSTRUCCIÓN DE PERFILADA - ENRIPIADO - CANALIZACIONES TIPO LIMPIEZA DE VALOS EN LA COMPAÑÍA SAN PEDRO ÑU. DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA ID N° 372431.** ----------

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado en el hall interior de la institución) a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Irminda Roa de Sanabria
Secretaria General

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal